

Nota DINAPI/UOC N° 159/2025

Asunción, 9 de octubre de 2025

Señor

ABOG. AGUSTIN ENCINA. DIRECTOR NACIONAL

Dirección Nacional de Contrataciones públicas - DNCP

Presente

Por la presente me dirijo a Usted, con relación a la Observación realizada en el proceso a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE KVM PARA DATA CENTER – SEGUNDA CONVOCATORIA", con ID N° 463.793.

Observaciones del Verificador

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.

Acción justificativa/correctiva de la Convocante

La no aplicación de criterios de evaluación de capacidad financiera en la Licitación se justifica por el monto reducido (inferior a 200 jornales), la naturaleza estandarizada de los bienes (KVM para Data Center), el bajo riesgo financiero, y la priorización de la capacidad técnica y experiencia del oferente, conforme a la Ley N° 7021/2022 y los principios de proporcionalidad, eficiencia y economía.

2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos del SICP

Las modificaciones realizadas a las plantillas no se ajustan al Dictamen del MITIC.

En el SICP, se constata que las modificaciones realizadas a las plantillas no se ajustan al Dictamen del MITIC. Se solicita su modificación a los efectos de subsanar la discrepancia existente.

Comentario

Las especificaciones técnicas indicadas en el PBC no coinciden con las especificaciones autorizadas por el MITIC según Nro. de tramite 16672, subsanar.

Acción justificativa/correctiva de la Convocante

*Se ha realizado la carga en el SICP, de la **Autorización de Adquisiciones TIC** emitida en fecha 09/10/2025, por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en el marco de lo dispuesto en los Artículos N° 397 y 398 del DECRETO N° 3248/2025, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE*



Lic. Ana Segovia Marsá
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DICIEMBRE DE 2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", que corresponde a las Especificaciones Técnicas de la Licitación de referencia.

2. Documentos del SICP

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Comentario

El dictamen no se ajusta a la normativa vigente, considerando que no posee combinación de fuentes, y que la convocante no alega la excepcionalidad del porque no posee combinación de fuentes. Solicitamos a la convocante ampliar la excepcionalidad indicada.

Acción justificativa/correctiva de la Convocante

Se ha realizado la carga en el SICP, del Dictamen Técnico del Precio Referencial emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones, acompañado de los antecedentes documentales para su obtención. En este documento se detalla la obtención de 3 (tres) precios de referencia a través de solicitudes de presupuesto a las empresas **Computers Services S.R.L.**, **Netsun - Cáceres Acosta & Aso. S.A.** y **Softshop**, y sus respuestas a través de correo electrónico; más 1 (un) precio de referencia obtenido de publicación en un portal público de internet del sitio web: **www.fs.com**. Los 4 (cuatro) precios obtenidos fueron combinados a través de la metodología: **Promedio**, para la obtención del Precio Referencial.

Por consiguiente, la determinación del Precio de Referencia se realizó en cumplimiento de la normativa vigente. Se siguieron los lineamientos establecidos, obteniendo precios de diversas fuentes y utilizando la metodología de promedio para asegurar la objetividad y transparencia en el proceso.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que se han subsanado íntegramente las observaciones realizadas por el verificador, respetuosamente se solicita la publicación de la Convocatoria en el SICP.

Sin otro en particular, hago oportuna la ocasión para saludarle muy atentamente.


Lic. Ana Segovia Marsá
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual